

CONTRATO DE ACCESO AL MÓDULO CAMBIO DE PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE EN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL (SID- SUNARP)

El presente contrato contiene los términos y condiciones que regulan el acceso y uso del módulo denominado "CAMBIO DE PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE" (en adelante "EL MÓDULO") en el Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP), por parte de "EL USUARIO"; sin perjuicio de otras comunicaciones, condiciones e instrucciones (particulares o específicas), que sean informadas oportunamente por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante "LA SUNARP"), mediante la respectiva publicación en la sede digital (www.gob.pe/sunarp), las cuales formarán parte integrante del presente instrumento.

CLAUSULA PRIMERA.- "LA SUNARP"

"LA SUNARP" es un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico - registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, teniendo entre sus funciones la de dirigir, planificar, organizar, normar, evaluar y supervisar el proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros que integran el mencionado sistema nacional.

CLAUSULA SEGUNDA.- "EL USUARIO"

"EL USUARIO" es la persona natural que hará uso de "EL MÓDULO" del SID-SUNARP, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el presente contrato. Una vez debidamente llenada la solicitud con la firma digital o electrónica, y enviada a "LA SUNARP", "EL USUARIO" tendrá la condición de presentante.

CLAUSULA TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En virtud del presente contrato, "EL USUARIO" podrá acceder a la plataforma de servicios denominada "EL MÓDULO" del SID-SUNARP, a fin de ingresar la información correspondiente en los campos estructurados que permita la asignación del nuevo número de placa única nacional de rodaje, extender el asiento y la anotación de inscripción del cambio de placa, así como la tarjeta de identificación vehicular electrónica y la orden de giro, conforme al marco normativo vigente. De acuerdo a la información que ingrese, se generará la solicitud, la cual se hará por medio de la firma digital o electrónica del presentante, que será enviada a "LA SUNARP", previo pago de los derechos registrales. La firma electrónica se encuentra representada por las credenciales de seguridad que se indique en el acceso a la cuenta del ciudadano o por otro parámetro de seguridad que establezca "LA SUNARP". El detalle del servicio, las actuaciones, las etapas y los procedimientos se encuentran en el "Manual de Usuario", el cual se encuentra disponible en la sede digital de "LA SUNARP" (www.gob.pe/sunarp), en la sección del Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP).

CLAUSULA CUARTA. - DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4.1 Contar con un sistema operativo Windows 7 o superior.

4.2 "EL MÓDULO" del SID-SUNARP funciona correctamente con el navegador Microsoft Edge, Google Chrome y Firefox Mozilla.

4.3 El acceso a "EL MÓDULO" del SID-SUNARP se debe realizar a través de una computadora conectada a internet, configurada para navegación por web que soporte cookies y frames, debiendo contar con el navegador descrito en el numeral anterior.

4.4 "EL USUARIO" deberá indicar una cuenta de correo electrónico para efecto de las comunicaciones.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SUNARP"

"LA SUNARP" se obliga a:

5.1 Asegurar la operatividad de "EL MÓDULO" del SID-SUNARP, al cual tiene acceso "EL USUARIO" previa aceptación del presente contrato.

5.2 En caso de la actualización del navegador mencionado en la cláusula cuarta del presente contrato, "LA SUNARP" en un tiempo razonable adecuará "EL MÓDULO" del SID-SUNARP a la nueva versión del navegador.

5.3 Brindar la documentación requerida sobre el uso del servicio a través del "Manual de Usuario", el cual se encuentra disponible a través del Portal Institucional de "LA SUNARP" (www.gob.pe/sunarp) en la sección del Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP).

5.4 Poner a disposición de "EL USUARIO", un servicio de mesa de ayuda para soporte informático y orientación en el servicio de "EL MÓDULO" del SID-SUNARP: ALÓ Sunarp 0800-27164 (línea gratuita).

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA FACULTAD DE ACCESO DE "EL USUARIO"

"EL USUARIO" podrá acceder a "EL MÓDULO" del SID-SUNARP, desde cualquier lugar, las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, salvo en los horarios de mantenimiento programado que será oportunamente comunicado en el Portal Institucional de "LA SUNARP", siempre que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos previstos en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLAUSULA SÉTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL USUARIO"

"EL USUARIO" se obliga a:

7.1 Emplear correctamente el servicio, por lo que deberá ceñirse a los lineamientos y a los criterios de seguridad diseñados por "LA SUNARP" para el normal funcionamiento del sistema.

7.2 Abstenerse de utilizar con fines o efectos ilícitos, o contrarios a lo establecido en el presente contrato, la plataforma de servicios denominada "EL MÓDULO" del SID- SUNARP. Tampoco podrá realizar actos lesivos contra los derechos e intereses de terceros, o que, de cualquier forma, puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los servicios de "EL MÓDULO" del SID-SUNARP y sus contenidos o impedir su normal utilización por parte de los demás usuarios.

7.3 No proporcionar a terceros la clave personal generada para ingresar al SID-SUNARP.

7.4 Ingresar datos ciertos en los campos requeridos, siendo que, de incurrir en algún error, la responsabilidad recaerá en "EL USUARIO".

Además de las obligaciones antes señaladas, "EL USUARIO" que haga uso del servicio a través de "EL MÓDULO" se obliga a:

7.5 El solicitante deberá contar con correo electrónico habilitado, a donde se le informará sobre el número de solicitud, número de título y resultado de la calificación registral, para la ulterior descarga del asiento y anotación de inscripción, así como de la tarjeta de identificación vehicular electrónica y de la orden de giro, a través de la plataforma Siguelo Plus (<https://sigueloplus.sunarp.gob.pe/siguelo/>).

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL PAGO DE LAS TASAS

"EL USUARIO" realizará el pago de los derechos registrales a través del pago por Oficina Registral,

Tarjeta de crédito o débito, y otros mecanismos que "LA SUNARP" defina, para la presentación del título.

CLÁUSULA NOVENA.- DELIMITACIÓN DEL SERVICIO

La delimitación del presente servicio se encuentra establecida en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 094-2025-SUNARP/SN, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 14 de julio de 2025.

CLAUSULA DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "EL USUARIO" autoriza expresamente a "LA SUNARP" a realizar las notificaciones por correo electrónico que se generen como consecuencia del uso del sistema SID-SUNARP. La notificación que por este medio se realice, tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

Habida cuenta que la dirección de correo electrónico suministrada por "EL USUARIO" se presume como propia, éste se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar, en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE "LA SUNARP"

Al amparo de lo previsto en el segundo párrafo del art. 104 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, "LA SUNARP" no asume responsabilidad administrativa por caso fortuito o fuerza mayor, de hecho determinante de un tercero o de la imprudencia de "EL USUARIO". Se consideran, a modo de ejemplo, los siguientes actos:

11.1 Terremotos, maremotos y otros siniestros o desastres naturales.

11.2 Contaminación por virus informáticos.

11.3 Fallas en la conexión a "LA SUNARP".

11.4 Interrupción del sistema, de la red de teleproceso local y/o de la telecomunicación, internet o correo electrónico.

11.5 Actos de vandalismos, terrorismo y conmoción social, así como sus consecuencias.

11.6 Huelgas y paros que pudiesen repercutir en la prestación del servicio.

11.7 Actos y consecuencias que no sean previsibles por "LA SUNARP".

11.8 Mantenimiento de "EL MÓDULO" del SID-SUNARP, debidamente programado y comunicado a través de la sede digital de "LA SUNARP" (www.gob.pe/sunarp).

11.9 Asimismo, "LA SUNARP" no se hace responsable del mal uso que "EL USUARIO" efectúe respecto a la información que accede por medio de "EL MÓDULO" del SID- SUNARP.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE "LA SUNARP" Y RESPONSABILIDAD DETECTADA

"LA SUNARP" está facultada para supervisar el cumplimiento de las estipulaciones sobre el uso, así como las restricciones y prohibiciones que forman parte del presente contrato. "EL USUARIO" dará las facilidades a "LA SUNARP" para hacer efectiva dicha supervisión, de lo contrario, "LA SUNARP" podrá resolver el contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo quinta del presente documento.

En caso "LA SUNARP" detecte el uso irregular de "EL MÓDULO" del SID-SUNARP por parte de "EL USUARIO", adoptará las acciones legales y procesales para la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de los efectos señalados en la cláusula décimo quinta del

presente documento.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONTRATACIÓN

"LA SUNARP" podrá realizar las modificaciones que crea conveniente a las presentes cláusulas generales de contratación, en cualquier momento, así como incluir nuevas cláusulas o suprimir algunas de las existentes a la fecha de aceptación de las mismas por el usuario. Los cambios en los términos y condiciones serán efectivos cuando se publiquen. La continuación del uso del sitio web y/o de los servicios puestos a disposición en o través del sitio web después de haber sido publicado cualquier cambio, será considerada como aceptación de estos cambios.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR

La titularidad y los derechos de autor del servicio que brinda "LA SUNARP" incluyen las imágenes, fotografías, textos, aplicaciones o subprogramas incorporados en el servicio, así como los documentos y manuales del servicio; encontrándose protegidos por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho de autor y sus modificatorias; así como por las disposiciones contenidas en normas internacionales.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por "EL USUARIO" en el presente contrato, será causal de resolución automática del mismo. Asimismo, es causal de resolución del contrato la no aceptación por parte de "EL USUARIO" de las modificaciones introducidas por "LA SUNARP" al presente contrato, así como el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad, y que "LA SUNARP" detecte el uso irregular del SID-SUNARP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- REQUISITO PARA MANTENERSE COMO USUARIO EN EL SID-SUNARP

"EL USUARIO", para que pueda contar de manera efectiva con el acceso al SID- SUNARP, no deberá dejar de utilizarlo, por lo menos, durante noventa (90) días calendario. De lo contrario, "LA SUNARP" estará facultada para dar de baja a "EL USUARIO" de "EL MÓDULO" del SID-SUNARP, sin perjuicio de que posteriormente vuelva a cumplir los pasos y requisitos necesarios para acceder al servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

"EL USUARIO" mantendrá la confidencialidad de los datos e información del SID-SUNARP, incluyendo información objeto de derecho de autor, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, detalles de diseño, y cualquier información revelada sobre terceras personas.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud de la presente cláusula, "EL USUARIO" declara conocer que los datos personales proporcionados a "LA SUNARP" quedarán incorporados al banco de datos de la entidad, en el claro y expreso entendimiento que "LA SUNARP" estará facultada a utilizar dicha información para efectos de la gestión de procesamiento de datos, estadísticas y remisión de correspondencia, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y/o de la norma que las sustituya o reglamente.

"EL USUARIO", titular de datos personales, podrá revocar la autorización para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, y/o de la norma que las sustituya o reglamente. Para ejercer este derecho, o cualquier otro previsto en dichas normas, incluyendo los de acceso, rectificación u oposición, "EL USUARIO", titular de datos personales, podrá presentar su solicitud a través de la Mesa de Trámite Documentario Virtual – MTDV de la SUNARP (<https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/>).

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes someterán ante los jueces civiles de la ciudad de Lima cualquier controversia que se

genere respecto a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato o de la interpretación de algunas de sus cláusulas.